

Si FEMA inicialmente determina que usted no es elegible para recibir asistencia, todavía tiene opciones

Release Date: marzo 4, 2025

LOS ÁNGELES – Si recibió una carta de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) que dice que no es elegible para recibir asistencia, todavía tiene opciones. Una solución rápida, como proporcionar más información, puede cambiar la determinación inicial de FEMA.

La duplicación de beneficios es una razón común para una determinación de inelegibilidad de FEMA. Si ya aceptó un acuerdo de seguro u otro beneficio por el daño o la pérdida, por ley, FEMA no puede cubrirlo. También es posible que se le considere inelegible si su casa sufrió daños, pero sigue siendo segura, higiénica y funcional. Las subvenciones de FEMA están destinadas principalmente a hacer que una casa sea habitable, en lugar de devolverla a la condición previa al incendio forestal.

A veces, sin embargo, una determinación de inelegibilidad puede provenir de **información errónea, información inadecuada o cambios en sus circunstancias** y puede revertirse. Asegúrese de leer cuidadosamente su carta de determinación de FEMA. Especifica por qué no es elegible y recomienda acciones que pueden cambiar la determinación inicial.

¿Cuándo se podría revertir una determinación de inelegibilidad?

Si le dijo a FEMA que está asegurado, pero luego su compañía de seguros niega su reclamación, o su acuerdo es insuficiente para satisfacer sus necesidades, debe actualizar a FEMA con esa información. Proporcione documentación confiable de su aseguradora que demuestre que sus reclamaciones han sido denegados o excluidos.

Es posible que los daños a su vivienda no se hayan hecho evidentes hasta más tarde. Si usted no reportó daños en la vivienda cuando presentó su solicitud



FEMA

Page 1 of 3

a FEMA, pero luego descubre que la vivienda ya no es habitable, infórmeselo a FEMA.

En algunos casos, a su solicitud simplemente le falta una prueba de ocupación o identidad. Si FEMA no puede verificar la ocupación de su residencia principal, puede proporcionar facturas de servicios públicos, un estado de cuenta bancario o de tarjeta de crédito, facturas telefónicas, talones de pago, una licencia de conducir, una tarjeta de identificación emitida por el estado o una tarjeta de registro de votante que muestre la dirección de la vivienda dañada. Además, FEMA necesita verificar su identidad con un número de **Seguro Social válido**. Para verificar la identidad, proporcione a FEMA una copia de su tarjeta de Seguro Social, acompañada de una identificación federal o estatal.

Todos los solicitantes de FEMA tienen derecho a apelar

Puede apelar una decisión o el monto de una adjudicación enviando documentos a FEMA que demuestren que es elegible y necesita más ayuda. Las cartas de determinación de FEMA explican la razón por la que usted no es elegible y los tipos de documentos que pueden ayudarle a apelar. La documentación o los presupuestos que respaldan su reclamación es todo lo que se requiere para apelar una decisión de FEMA. Puede completar el **Formulario de Solicitud de Apelación** incluido con su carta de decisión de FEMA. Las apelaciones deben presentarse dentro de los **60** días posteriores a la fecha de la carta de decisión de FEMA.

Para presentar una apelación:

Para ver un video en lenguaje de señas americano sobre cómo apelar, visit [FEMA R9: Cartas de determinación y apelaciones \(ASL PSA\)](#)

- Cargue documentos en su cuenta de asistencia por desastre en DisasterAssistance.gov/es.
- Envíe por correo a: FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- Envíe un fax a **1-800-827-8112** que diga atención a: FEMA – Individuals & Households Program
- Visite un Centro de Recuperación por Desastre (DRC, por sus siglas en inglés). Para encontrar el DRC más cercano, visite fema.gov/drc (enlace en inglés) o envíe un mensaje de texto con la palabra “CENTRO” y un código postal al



FEMA

Page 2 of 3

